

**PRODUCE**

**Designan Asesor II del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 469-2019-PRODUCE**

Lima, 30 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar, a partir del 01 de noviembre de 2019, al señor Alex Miguel La Torre Saldaña, en el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCIO BARRIOS ALVARADO  
Ministra de la Producción

1822698-4

**Designan Asesora II del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 470-2019-PRODUCE**

Lima, 30 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar, a partir del 01 de noviembre de 2019, a la señora Yésica Ysabel Del Carpio Castro, en el cargo de Asesora II del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCIO BARRIOS ALVARADO  
Ministra de la Producción

1822698-5

**Designan Directora de la Dirección de Procesamiento para Consumo Humano Directo e Indirecto de la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 472-2019-PRODUCE**

Lima, 30 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Procesamiento para Consumo Humano Directo e Indirecto de la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar, a partir del 01 de noviembre de 2019, a la señora Luz Amelia Pisúa Gonzales en el cargo de Directora de la Dirección de Procesamiento para Consumo Humano Directo e Indirecto de la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCIO BARRIOS ALVARADO  
Ministra de la Producción

1822698-6

**Designan Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del FONDEPES**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 149-2019-FONDEPES/J**

Lima, 29 de octubre de 2019

CONSIDERANDO

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2019-FONDEPES/J del 4 de febrero de 2019, se aprobó el Reordenamiento de Cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del FONDEPES, estableciéndose en el mismo que el cargo de Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del FONDEPES es de confianza;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 085-2019-FONDEPES/J del 31 de mayo de 2019, se designó al señor Julio Aurelio Rios Sousa en el cargo de Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del FONDEPES;

Que, en virtud de la resolución antes mencionada, el 4 de junio de 2019, el señor Julio Aurelio Ríos Sousa y el Fondapes suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 028-2019;

Que, mediante Carta N° 22-10-2019-JARS de fecha 22 de octubre de 2019 el señor Julio Aurelio Ríos Sousa presentó su renuncia al Contrato Administrativo de Servicios N° 028-2019, solicitando que esta se haga efectiva al 31 de octubre de 2019, por lo que corresponde aceptar la misma y a su vez designar al nuevo profesional que desempeñará el cargo de Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del FONDEPES;

Que, mediante Informe N° 75-2019-FONDEPES/OGA/ARH de fecha 28 de octubre de 2019, adjunto al Memorando N° 1406-2019-FONDEPES/OGA, el Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración señaló que el señor Jorge Roberto Nahue Sivirichi cumple con los requisitos del perfil del cargo de Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del FONDEPES;

De conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 27594, «Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos» y en el ejercicio de las facultades establecidas en el literal u) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar, con eficacia al 31 de octubre de 2019, la renuncia presentada por el señor Julio Aurelio Ríos Sousa al cargo de Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, dándosele las gracias por el desempeño mostrado.

**Artículo 2°.-** Designar, con eficacia al 1 de noviembre de 2019, al señor Jorge Roberto Nahue Sivirichi en el cargo de Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad y en diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO RICARDO REINOSO ROSAS  
Jefe  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero  
FONDEPES

1822189-1

## Aprueban Directiva de Procedimiento para la calificación, seguimiento y retiro de calificación de personas jurídicas de derecho privado para operar como Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica

INSTITUTO TECNOLÓGICO  
DE LA PRODUCCIÓN

RESOLUCIÓN EJECUTIVA  
N° 271-2019-ITP/DE

Lima, 28 de octubre de 2019

VISTO:

Los Memorandos N° 297 y 298-2019-ITP/DEDFO ambos de fecha 18 de octubre de 2019, emitidos por la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia

Tecnológica; el Memorando N° 236-2019-ITP/DSE de fecha 18 de octubre de 2019, emitido por la Dirección de Seguimiento y Evaluación; el Informe N° 469-2019-ITP/OPPM de fecha 18 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 851-2019-ITP/OAJ de fecha 18 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Acuerdo N° SO 079-16-2019-ITP/CD, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 16-2019-ITP/CD de fecha 23 de octubre de 2019, por el Consejo Directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, en virtud de lo dispuesto por el literal h) del artículo 4 y por el literal d) del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, el ITP tiene como función apoyar y coadyuvar a que los CITE cumplan con sus funciones, metas y objetivos de manera eficiente, eficaz y oportuna;

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1228 dispone con relación a la clasificación de los CITE que estos pueden ser CITE Público y CITE Privado, estableciendo además que los CITE Privados se califican mediante la Resolución Ejecutiva del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), con excepción de lo previsto en el Título III de la citada norma;

Que, los literales o) y p) del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451 y los literales c) y k) del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1228 establecen que el ITP tiene las funciones de calificar a los CITE privados como tales, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; y, retirar la calificación de los CITE privados, cuando corresponda, por el incumplimiento de sus obligaciones, condiciones exigidas y aquellas otras causas que se determinen en el mismo Reglamento;

Que, el artículo 25 y el literal f) del numeral 2 del artículo 27 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 dispone que las personas jurídicas de derecho privado, para operar como CITE Privado, deben ser calificadas por el ITP; estableciéndose los requisitos para dicha calificación, los cuales podrán ser precisados por el ITP podrá precisar el alcance de estos requisitos a través de una Directiva o de sus documentos de gestión;

Que, en el contexto normativo antes señalado se emitió la Directiva N° 2-2018-ITP/DE "Procedimiento para la Calificación de Personas Jurídicas de Derecho Privado para Operar como Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE Privado", aprobada por la Resolución Ejecutiva N° 161-2018-ITP/DE;

Que, mediante los Memorandos N° 297 y 298-2019-ITP/DEDFO de fecha 18 de octubre de 2019, la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica presenta la propuesta de "Directiva de Procedimiento para la calificación, seguimiento y retiro de calificación de personas jurídicas de derecho privado para operar como Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica" elaborada conjuntamente con la Dirección de Seguimiento y Evaluación, la cual tiene opinión favorable de esta última Dirección y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, contenidas en el Memorando N° 236-2019-ITP/DSE y el Informe N° 469-2019-ITP/OPPM ambos de fecha 18 de octubre de 2019, respectivamente;

Que, la propuesta de Directiva contiene cambios con relación a la Directiva N° 2-2018-ITP/DE, aprobada por la Resolución Ejecutiva N° 161-2018-ITP/DE, como son los referidos a la regulación del procedimiento de seguimiento y evaluación de los CITE Privados calificados y la regulación del procedimiento para la aprobación del retiro de esta calificación, entre otros;

Que, la modificación propuesta obedece a un proceso de optimización de los procesos del ITP, que se encuentra contemplado en el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el cual señala